

Presupuestos.	Casa Real.	1.766,127.. 1	16.594,803..10	28.104,173..24	
	Cortes.	1.426,652			
	Estado.	3.708,682			
	Gobernacion de la Peninsula.	1.454,643..25			
	Idem de Ultramar.	620,786..12			
	Gracia y Justicia.	166,422..18			
	Hacienda.	4.078,446..10			
	Guerra.	1.164,448..18			
	Marina.	2.208,594..28			
	Traslacion de caudales.	6.340,442..25			
	Devoluciones del tesoro.				
	Libranzas de tesoreria general pendientes por pagar en fin de Junio último.	5.168,927..23			
Existencia.			963,184		
EFECTOS EN QUE CONSISTE.					
	En dinero.	233,408.. 4	963,184		
	En vales.				
	En recibos de intereses de id.	20,714..19			
	En acciones del Banco nacional de S. Carlos y otras.	79,000			
	En créditos no realizables.	272,859..11			
	En pagarés del Excmo. ayuntamiento de Madrid, libranzas de cruzada y letras á cobrar.	357,202			
	Igual.		9		

Sevilla 15 de Mayo de 1823. = El tesorero general de la Nacion Juan Antonio Yandiola. = El contador general de distribucion Josef Moreno.

Lista de los decretos, circulares &c. publicados en la Gaceta Española en el mes de Mayo.

Estado.

Decreto de S. M. privando de todos sus honores y condecoraciones á D. Joaquin de Anduaga. (*Gaceta del 26.*)

Gobernacion de la Peninsula.

Decreto de S. M. nombrando á D. Josef María Pando y á D. Juan Antonio Yandiola, al uno secretario de Estado, y al otro de Hacienda. (*Gaceta del 16.*)

Decreto de las Cortes determinando el modo de proceder al reemplazo de la milicia activa. (*Gaceta del 25.*)

Otro de S. M. concediendo al secretario del Despacho de este ministerio la gracia de poder usar de media firma. (*Gaceta del 26.*)

Circular que contiene un decreto de las Cortes, disponiendo quién haya de dar ó negar licencia á los alcaldes constitucionales de los pueblos para ausentarse de ellos. (*Gaceta del 29.*)

Gobernacion de Ultramar.

Decreto de S. M. habilitando para el Despacho del ministerio de Hacienda á D. Manuel Cortés y Aragon. (*Gaceta del 5.*)

Gracia y Justicia.

Declaracion de las Cortes sobre una consulta promovida por la sala tercera de la audiencia de Sevilla. (*Gaceta del 7.*)

Decreto de S. M. habilitando á D. Francisco Javier Pinilla para el Despacho del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula hasta la llegada del propietario D. Josef Maria Calatrava. (*Gaceta del 5.*)

Decreto de S. M. habilitando á D. Santiago Usóz y Mozy para el Despacho del ministerio de Estado. (*Gaceta del 9.*)

Otro idem habilitando á D. Pedro Urquinaona para el Despacho de la Gobernacion de Ultramar. (*Gaceta de id.*)

Decreto de las Cortes suprimiendo el juzgado especial de espolios y vacantes. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortes, sancionado por S. M., mandando se observe lo dispuesto en los arts. 1.º y 7.º de la sesion vigésima cuarta del concilio de Trento sobre la reformation del matrimonio. (*Gaceta del 16.*)

Decreto de S. M. sobre los magistrados de los tribunales de la corte que no salgan de Madrid antes de lavadilla los enemigos. (*Gaceta del 22.*)

Ley de 28 de Junio de 1822, sancionada por S. M. en 6 de Marzo de este año, sobre la residencia de los beneficios eclesiásticos. (*Gaceta del 26.*)

Decreto de S. M. concediendo al Sr. D. Josef María Calatrava el uso de la media firma. (*Gaceta del 26.*)

Otro de las Cortes sobre el empréstito de la casa de Bernalés. (*Gaceta del 29.*)

Hacienda.

Circular de este ministerio publiciendo un decreto de las Cortes sobre la circulacion de los nuevos pesos mejicanos. (*Gaceta del 20.*)

Otra por la cual el Rey dispone el modo de hacer la distri-

bucion de los fondos nacionales con motivo de la invasion extranjera. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de las Cortes en que se contienen varias medidas para el fomento de la isla de Cuba. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de S. M. nombrando á D. Francisco Crespo de Tejada tesorero general de la Nacion. (*Gaceta del 27.*)

Otro idem concediendo al Sr. secretario del Despacho de este ramo la gracia de usar de media firma. (*Idem.*)

Otro idem privando de su empleo, honores y condecoraciones al intendente de Valladolid y al director de contribuciones directas de la misma provincia. (*Gaceta del 31.*)

Resolucion de las Cortes ampliando el término para la liquidacion de los creditos contra el Estado en beneficio de los acreedores y residentes en Ultramar. (*Gaceta del 14.*)

Otra idem autorizando al Gobierno para hacer efectiva la cobranza de los atrasos de contribucion, valiéndose para ello de la fuerza militar. (*Idem.*)

Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para que los generales en jefe de los ejércitos proporcionen los medios y recursos que exija el servicio militar. (*Gaceta del 16.*)

Otro idem para que el Crédito público auxilie á la tesoreria general con el producto de las minas de azogue &c., y otros particulares. (*Idem.*)

Otro idem disponiendo lo que se debe pagar por la extraccion de sal de la Peninsula para los puertos de Ultramar. (*Gaceta del 17.*)

Guerra.

Decreto de S. M. para proporcionar á las familias de los gefes y oficiales que esten en campaña, el alivio de percibir en los parages en que residan la parte de haberes que estos les señalen. (*Gaceta del 2 de id.*)

Decreto de S. M. admitiendo la renuncia hecha por D. Pedro Goossens del cargo de habilitado para el Despacho de la Guerra, y nombrando á D. Pedro de la Barceña. (*Gaceta del 4.*)

Decreto de las Cortes sancionado por S. M. para la formacion de partidas de guerrillas. (*Gaceta del 6.*)

Otro id. sancionado tambien por S. M., por el cual se hace responsables á los pueblos y ayuntamientos de los desertores del ejército. (*Gaceta del 12.*)

Circular, por la cual S. M. priva de todos los honores y condecoraciones á los condes del Montijo y Abisbal. (*Gaceta del 24.*)

Otra asignando varias provincias á los ejércitos de operaciones 2.º y 3.º y al de reserva. (*Gaceta de id.*)

Decreto de S. M. concediendo al ministro de la Guerra la gracia de poder usar de media firma. (*Gaceta del 25.*)

Marina.

Decreto de S. M. nombrando á D. Pedro Goossens para el Despacho interino del ministerio de la Guerra hasta la llegada de D. Mariano Zorraquin, propietario. (*Gaceta del 1.º de Mayo.*)

Otro idem nombrando á D. Josef María Calatrava secretario del Despacho de Gracia y Justicia. (*Gaceta del 14.*)